

MEMORANDO

20221100023403

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20221100023403**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 08 de abril de 2022

PARA: FREDY FERLEY ALDANA ARIAS
Subdirector de Disposición Final

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Auditoría Proceso Misional Gestión Integral de Residuos Sólidos – Disposición Final

Respetado subdirector:

La Oficina de Control Interno (OCI), en ejercicio de sus competencias, en especial las establecidas en la Ley 87 de 1993, en el Título 21 del Decreto 1083 de 2015 y las directrices del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, por medio del presente memorando, le presenta el Informe de Auditoría al proceso misional Gestión Integral de Residuos Sólidos – Disposición Final, el cual se realizó en el marco del Plan Anual de Auditoría 2022 de la Oficina de Control Interno, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno UAESP.

De acuerdo con los resultados, para el caso de las observaciones presentadas, es necesario que se analice la necesidad y/o pertinencia de formular acciones de mejora. En el evento de que se decida realizarlas, se le solicita que estas sean enviadas a la OCI dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes al recibido de este documento.

MEMORANDO

20221100023403

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20221100023403**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 08 de abril de 2022

Finalmente, desde la Oficina de control Interno agradecemos la atención y colaboración prestada por usted y su equipo de trabajo designado para el desarrollo de este ejercicio de auditoría. Cualquier información o aclaración al respecto, estaremos dispuestos a atenderla.

Cordialmente,

**Sandra Beatriz
Alvarado
Salcedo**  Firmado digitalmente por
Sandra Beatriz Alvarado
Salcedo
Fecha: 2022.04.08 14:49:53
-05'00'

SANDRA BEATRIZ ALVARADO SALCEDO

Jefe Oficina de Control Interno

e-mail: sandra.alvarados@uaesp.gov.co

Anexos: Un (1) archivo digital que contiene el informe de auditoría

Elaboró: Jimena Gutiérrez Saray - Ing. Ambiental y Sanitaria, Msc. Gestión Ambiental - Contratista Oficina de control Interno

Informe de auditoría interna

| ENFOQUE DE LA AUDITORIA INTERNA | GESTIÓN Y RESULTADOS ⁽¹⁾ | ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTABLE ⁽¹⁾ | LEGAL ⁽¹⁾ | SISTEMA DE GESTIÓN ⁽²⁾ |
|--|--|---|----------------------|-----------------------------------|
| | X | | X | |
| INFORME ⁽³⁾ | Auditoría al Proceso de gestión integral de residuos sólidos en la etapa de Disposición final. | | | |
| PROCESO, PROCEDIMIENTO, Y/O DEPENDENCIA | Gestión técnica del manejo integral de residuos sólidos / Disposición final y tratamiento de residuos / Supervisión y control de la gestión de residuos sólidos / Subdirección de Disposición Final. | | | |
| RESPONSABLE Y/O AUDITADOS | Subdirección de Disposición Final, equipo de trabajo designado para la atención de la Auditoría. | | | |
| OBJETIVO | Verificar el cumplimiento de los lineamientos y directrices establecidos para la etapa de disposición final, dentro del Proceso de gestión integral de residuos sólidos | | | |
| ALCANCE | Plan de supervisión y control a la gestión integral de residuos sólidos, vigencia 2021- 2022, enmarcado en el procedimiento de Supervisión y control de la gestión de residuos sólidos | | | |
| PERIODO DE EJECUCIÓN | Del 1 de marzo al 22 de abril de 2022 | | | |
| EQUIPO AUDITOR | Jimena Gutiérrez Saray (JGS) | | | |
| DOCUMENTACIÓN ANALIZADA ⁽⁴⁾ | <ul style="list-style-type: none"> • Documento técnico soporte del Plan de Gestión integral de residuos sólidos, Programa de Disposición final. • Presentación actividades comprendidas dentro de los componentes del proceso de disposición final. • Informe de Supervisión y control, noviembre de 2021. • Informe de Supervisión y control, diciembre de 2021. • Plan de Supervisión y control 2021, ejecución de actividades con soportes de los meses de noviembre y diciembre. • Plan de Supervisión y control 2022, ejecución de actividades con soportes de los meses de enero y febrero. • Indicadores de la gestión de residuos sólidos, noviembre – diciembre 2021, enero – febrero 2022. • Plan de manejo de riesgos, 2021 – 2022. | | | |

(1) Marque con X el enfoque de la Auditoría Interna.

(2) Señale el (los) sistema(s) de gestión evaluado(s).

(3) Establezca el título general del Informe de Auditoría Interna.

(4) Realice una relación de la documentación analizada con base en los criterios de auditoría definidos

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Se llevó a cabo la revisión y análisis de la información suministrada por el equipo de trabajo de la Subdirección de Disposición final, identificando en un comienzo su interrelación entre el Plan de Supervisión y control y los proyectos para disposición final descritos en el Documento Técnico de Soporte - DTS PGIRS. Así mismo, se realizó un comparativo entre la estructura del Plan de supervisión y control establecido para el año 2022 con respecto al del año 2021.

El Plan de Supervisión y control 2022 está conformado por nueve (9) componentes que son:

1. Operativo.
2. Tratamiento de lixiviados.
3. Aprovechamiento.
4. Biogás.
5. Ambiental.
6. Financiero.
7. Gestión Social.
8. Apoyo jurídico, financiero, administrativo.
9. Proyectos: Termovalorización / nueva celda

Su estructura difiere un poco de la del Plan de supervisión y control del año 2021, básicamente porque se evidenció cambio en el numeral 8 que correspondía al de Consultorías y en el numeral 9 que refería el apoyo jurídico, financiero y administrativo; la modificación principal para el Plan del año 2022 corresponde a la inclusión de los proyectos de termovalorización y la nueva celda.

Dentro de las actividades que se plantearon para cada uno de estos componentes, se encuentran también algunas modificaciones, las cuales, de acuerdo con lo manifestado por los auditados, son producto del trabajo realizado por los líderes y sus equipos, con base en las necesidades identificadas para el año 2022. Las modificaciones más relevantes corresponden a:

- Inclusión de la actividad 3.4. Realizar seguimiento a los productos obtenidos de la gestión de los residuos provenientes de puntos críticos y/o arrojados clandestinos en el Punto Limpio.
- Inclusión de la actividad 5.6. Hacer seguimiento a los actos administrativos del expediente LAM7710-00, expedido por la Autoridad Ambiental.
- Inclusión de la actividad 5.7. Presentación de Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) en el marco del proceso de seguimiento ambiental de proyectos de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones Nos. 077 de 2019 y 0549/2020 (MADS).
- Todo el numeral 8, que en el Plan de Supervisión y control 2021, correspondía al numeral 9.
- Todo el numeral 9, actividades 9.1 (*Contratar la estructuración para la contratación del proyecto de termovalorización de residuos sólidos y realizar seguimiento y supervisión*), 9.2 (*Contratar el diseño, construcción y operación y su interventoría para la implementación del proyecto de termovalorización de residuos sólidos y realizar seguimiento y supervisión*) y 9.3 (*Contratar los estudios y diseños de la nueva celda y su EIA, junto con la Interventoría y realizar seguimiento y supervisión*)

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

El proceso para la elaboración del Informe de Supervisión y control, parte de la elaboración del informe mensual por parte del Concesionario y la presentación de este a la Interventoría, quien en algunas ocasiones realiza la devolución del informe para la realización de ajustes. Posterior a esto y teniendo como base este informe, la Interventoría elabora su informe para presentarlo a la Subdirección de Disposición Final, quien también puede solicitar la realización de ajustes; surtido este proceso, la Subdirección de Disposición Final procede a la elaboración de su informe, el cual, luego de ser aprobado por el Subdirector, es publicado en la página de la entidad.

Con respecto a la interrelación entre el Plan de Supervisión y control y los proyectos del DTS PGIRS, se encontró lo siguiente:

| 2022 | Relación Proyectos PGIRS |
|---|---------------------------|
| 1. Operativo | Contempla los 5 proyectos |
| 2. Tratamiento de lixiviados | Proyecto 2 PGIRS |
| 3. Aprovechamiento | Proyecto 3 PGIRS |
| 4. Biogás | Proyecto 3 PGIRS |
| 5. Ambiental | Es transversal |
| 6. Financiero | Es transversal |
| 7. Gestión Social | Proyecto 4 PGIRS |
| 8. Apoyo Jurídico, financiero, administrativo | Es transversal |
| 9. Proyectos: Termovalorización/Nueva celda | Proyecto 1 y 5 PGIRS |

Fuente: Elaborado por el Auditor a partir de la información suministrada. 2022.

Como se puede apreciar en la tabla anterior, se observa que existe una correlación entre los proyectos del DTS PGIRS del programa de Disposición Final y los componentes del Plan de Supervisión y Control.

Así mismo, se entró a revisar el avance de las actividades planteadas para cada uno de los proyectos del DTS PGIRS, programa de Disposición Final, años 2021 y 2022. A continuación, se describe lo encontrado para cada uno de los proyectos, a partir de la retroalimentación realizada con el equipo de trabajo que atendió la Auditoría.

- Proyecto 1. Implementación de un sistema de aprovechamiento y valorización de residuos sólidos en el predio Doña Juana, a través de alternativas de tratamiento térmico y similares con generación de energía y/u otros subproductos.

Actividad 1. Desarrollar un estudio de viabilidad para la implementación de un sistema de aprovechamiento y valorización de residuos mediante el tratamiento térmico y/o similares con generación de energía y/o subproductos, que permita disminuir la cantidad de residuos que se disponen en el Relleno Sanitario.

- En el año 2021 desarrollaron una rueda de negocios para la selección de alternativas.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Actividad 2. *Preparar, celebrar y adjudicar el(los) contrato(s) de diseño construcción, operación y mantenimiento de las) tecnología(s) seleccionada(s).*

- Actualmente, están en proceso de estructuración, se está proyectando la licitación internacional para el mes de mayo de 2022.

Actividad 3. *Elaborar los estudios específicos y Diseños (ingeniería de detalle, EIA) de la tecnología a implementar.*

- Está en estructuración para el mes de mayo de 2022.
- Proyecto 2. Implementación de alternativas de tratamiento y/o valorización de lixiviados generados en el predio Doña Juana.

Actividad 2. *Preparar, celebrar y adjudicar el(los) contrato(s) de diseño construcción, operación y mantenimiento de las) tecnología(s) seleccionada(s).* Se tiene proyectado el proceso de licitación internacional para el mes de mayo de 2022.

- Proyecto 3. Tratamiento y aprovechamiento del biogás proveniente del predio Doña Juana.
- Este proyecto ya está en marcha y está en fase de expansión de la capacidad instalada. El 25 de marzo, la Líder del componente de Biogás realizó una presentación y explicación de los monitoreos que se realizan y sus resultados.
- Proyecto 4. Adecuada operación del relleno sanitario y cumplimiento de los requerimientos socioambientales.
- Este proyecto está en fase de implementación y seguimiento por parte de la Subdirección de Disposición Final.
- Proyecto 5. Construcción de Celda para cierre progresivo (Propendiendo por una disminución gradual del enterramiento).
- Se encuentra publicado en el SECOP, el proceso de diseño Fase 3. UAESP -CMA-01-2022.

El 29 de marzo de 2022, dentro del marco de la Auditoría, se realizó la visita a las instalaciones del Parque de innovación Doña Juana - PIDJ, con el propósito de conocer y verificar más en detalle los componentes del proceso de disposición final, en lo referente a su supervisión y control, se hizo énfasis especialmente a la Planta de tratamiento de lixiviados, operada por el Concesionario CGR.

El equipo de trabajo del componente de lixiviados ha venido adelantando la revisión de la información concerniente a los resultados de los monitoreos que se le han realizado a los lixiviados, desde el

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

comienzo de la operación de la Planta de tratamiento (2011) hasta el año 2021, con el propósito de poder determinar el comportamiento de los parámetros que han sido establecidos por Normativa (Histórico de cumplimiento), teniendo en cuenta además los cuatro (4) escenarios de tratamiento de lixiviados contemplados en la Resolución CRA 843 de 2018.

2. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS

- Fortaleza: Se destaca la buena disposición y colaboración por parte del equipo de trabajo designado para la atención de la Auditoría, ya que, durante su desarrollo, siempre estuvo presto para el suministro de la información, acompañamiento y aclaración de inquietudes.
- Conformidad: Se resalta el compromiso por parte de la Subdirección de Disposición final, en su función de supervisión y control, el documentar y evidenciar a través de requerimientos, los incumplimientos, varios de ellos reiterativos por parte del Concesionario CGR Doña Juana, en lo que respecta a las actividades establecidas por contrato, así como por el Tribunal de arbitramento.
- Fortaleza: Se evidencia la gestión por parte de la Subdirección por adelantar proyectos y contratos encaminados al monitoreo para la medición de los parámetros establecidos por Normativa, a los lixiviados, como una herramienta dentro de sus funciones de Supervisión y control.
- Fortaleza: Se resalta el avance significativo de las actividades y proyectos dentro del componente social, lo que ha permitido un acercamiento de la UAESP con la comunidad y de esta manera, cambiar de manera positiva la perspectiva que esta tiene de la entidad. Como resultado de este acercamiento, se realizó la actualización del Plan de Gestión social, concertada con la comunidad del área de influencia social del PIDJ.
- Fortaleza: Se resalta el esfuerzo del equipo de trabajo de la Subdirección de Disposición Final – Componente de lixiviados, que al reforzar sus actividades de monitoreo y seguimiento, se ha logrado una reducción en los resultados de los parámetros de los monitoreos de lixiviados, que, si bien aún no se encuentran dentro de los límites establecidos por Normativa, se ha visto reflejado en la reducción en el valor a pagar por concepto de tasa retributiva, el cual está siendo asumido por la entidad.
- Fortaleza: Es de resaltar el proceso de avance en lo que corresponde a Biogás y las labores desarrolladas en conjunto entre el Concesionario Biogás Colombia y el equipo de la Subdirección de Disposición Final, lo que los llevó a obtener el Premio de Eficiencia Energética de ANDESCO en el año 2021.
- Conformidad. Se evidencia el adelanto de gestiones para la puesta en marcha y desarrollo de las actividades contempladas para cada uno de los cinco (5) proyectos del DTS PGIRS, Programa de Disposición final.

2. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS

- Fortaleza: Se resalta la labor que está realizando el equipo del componente de lixiviados para la recopilación, revisión, organización y análisis de la información concerniente a este componente a partir del año 2011, para su trazabilidad, lo que ha permitido conocer el panorama frente a los 55 parámetros establecidos por Normativa, durante 11 años consecutivos (2011 – 2021).
- Fortaleza: Pese a que el Tribunal de arbitramento profirió medida cautelar frente a adelantar procesos sancionatorios por parte de la UAESP en contra del Concesionario CGR, la entidad continúa haciendo seguimiento a las obligaciones contractuales y legales del Concesionario, evidenciando y documentando los posibles incumplimientos por parte de este.

3. OBSERVACIONES

- Dentro de la descripción de las actividades del Plan de Supervisión y control se encontró que parte de la información que se reporta para cada uno de los meses no tiene congruencia con lo Programado/Ejecutado y con la columna AB – Registro/evidencia, ya que para algunas ocasiones la información no corresponde (Ej.: En la descripción del mes se señala que se realizaron 6 visitas y en el P/E aparece una sola, o en la descripción no se relaciona que se haya realizado la actividad, pero sí se contabiliza), lo que puede afectar los cálculos para el establecimiento de avances del indicador.

Así mismo, para varias de las actividades de los componentes, en algunos meses en particular, se desarrollan diferentes actividades que incluso no están contempladas dentro de la descripción del plan, lo que se debe más a las necesidades que puedan surgir, pero que sería importante se pudiera resaltar o evidenciar esta gestión dentro de las casillas del Programado/Ejecutado y en el respectivo cálculo de indicadores.

- Se encontraron algunos posibles errores de digitación en la descripción de las actividades realizadas en el marco del Plan de Supervisión y Control.
- La UAESP ha venido dando trámite a las solicitudes de pago adelantadas por el Concesionario, en cumplimiento del esquema establecido por el contrato, aun cuando algunas de las obligaciones contractuales se encuentran en sede arbitral para definir su cumplimiento.
- Para el tratamiento de lixiviados, la regulación no establece descuentos en los costos como sí lo hace en el costo de disposición final, lo cual es verificado por la Interventoría, quien informa a la entidad para que se realicen los respectivos descuentos.
- Teniendo en cuenta el contrato 344 de 2010, se pactaron unos indicadores de calidad relacionados con la disposición final de residuos en celda, que su no cumplimiento, parcial o

3. OBSERVACIONES

total, conllevarían a la penalización de la remuneración a recibir por parte del Concesionario. Los parámetros que se miden con este indicador son: Compactación de residuos, operatividad del área de descargue y cobertura, los cuales son verificados por la Interventoría, con el fin de aplicar si es el caso, los descuentos por calidad a la remuneración a percibir por el operador por disposición final.

Sin embargo, en el componente de lixiviados, actualmente no se tienen establecidos indicadores de calidad que permitan realizar descuentos a la remuneración del Concesionario, por incumplimiento parcial o total en la prestación del servicio y/o calidad del vertimiento.

- **Concesionario CGR Doña Juana**

- Se evidencia de manera reiterada posibles incumplimientos por parte del Concesionario CGR Doña Juana, para los diferentes componentes y actividades establecidas por el Tribunal de arbitramento, especialmente en lo concerniente al componente de lixiviados, que se soporta con el seguimiento realizado por la UAESP.
- Frente al tratamiento de los Lixiviados, el Concesionario CGR no ha realizado la optimización del sistema de tratamiento y en consecuencia no ha cumplido con la Norma, razón por la que la autoridad ambiental ha negado el Permiso de vertimientos.
- En el 2021, la UAESP realizó una solicitud ante la autoridad ambiental competente, con el propósito de averiguar si es procedente iniciar un nuevo trámite para la obtención del permiso de vertimientos, solicitud que a la fecha aún no ha sido respondida.
- El Concesionario CGR no ha presentado ante la ANLA el documento del Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos – PGRMV, aun cuando este es un requerimiento inmediato conforme con la Resolución 1181 de 2020.
- El Concesionario CGR está haciendo uso de la Celda VI para el almacenamiento de lixiviados, a lo cual tanto la UAESP como la Interventoría, ha manifestado su desacuerdo y no aprobación de esta situación, toda vez que se puede acarrear un proceso sancionatorio, y que de acuerdo con el Auto 6475 de 2019 de la ANLA, se solicitó la suspensión inmediata del almacenamiento de lixiviados en este lugar.
- El Concesionario CGR continúa sin efectuar el pago correspondiente a la tasa retributiva, valor que la UAESP asumió para la vigencia 2019, cifra superior a los 2.800 millones de pesos, para evitar que las cuentas de la entidad sean embargadas.

Actualmente, la entidad está adelantando acciones ejecutivas para recuperar los valores pagados a la Autoridad ambiental por concepto de tasas retributivas, a cargo del Concesionario CGR.

3. OBSERVACIONES

- El Concesionario CGR debe realizar unos muestreos semanales a los lixiviados, actividad que está siendo realizada de manera intermitente, y se hacen en el laboratorio del Concesionario, el cual no cuenta con la acreditación para la totalidad de los parámetros; razón por la cual la UAESP decidió adelantar el Contrato No. 738 de 2020, con el propósito de realizar un monitoreo por cuenta de la entidad, al que le dio continuidad, a través del Contrato No. 617 de 2021. Para la realización de los monitoreos en el año 2021, el equipo del componente de lixiviados estableció unos puntos de muestreo que son: 1. A la salida del vertimiento, 2. A la entrada de la Planta de tratamiento de lixiviados y 3. Punto de tratamiento fisicoquímico donde llega el lixiviado proveniente del Reactor biológico secuencial - SBR. Los resultados de estos monitoreos les permitió establecer que:
 - Para el punto 1, es decir, a la salida del vertimiento, de los 55 parámetros establecidos por Norma, sólo se cumplen con 11.
 - Para el punto 2, entrada a la Planta de tratamiento de lixiviados - PTL, se cumple con 26 de los 55 parámetros.
 - Para el punto 3, subsistema SBR, se cumple con 27 parámetros.
- El Concesionario CGR se acoge a su autonomía técnica, administrativa y financiera para la toma de decisiones, por lo que en ocasiones no atienden los requerimientos de la Interventoría y de la UAESP.
- Durante la visita a las instalaciones del parque de innovación Doña Juana, se observó que la Planta de tratamiento de lixiviados está siendo operada de forma manual y no a través del sistema de automatización SCADA, establecido contractualmente, evidenciándose particularmente en la adición y dosificación de los químicos, ya que se realiza de forma manual por parte de los operarios.
- Se observó un deterioro tanto de la infraestructura como de los equipos del sistema de tratamiento de lixiviados, esto debido a que no se realiza mantenimiento de manera periódica por parte del Concesionario, lo que incide además en la carga contaminante.
- La Planta de tratamiento de lixiviados está conformada por cuatro líneas de tratamiento, de acuerdo con la autonomía técnica del Concesionario, en las cuáles se evidencian bajas eficiencias de remoción; en la que se evidencia mejores resultados es en la línea de Ósmosis inversa. No obstante, el efluente de estas 4 líneas de tratamiento está siendo mezclado en la caja de salida, perdiéndose de esta manera el porcentaje de remoción obtenido en esta última línea de tratamiento.
- La Planta de tratamiento de lixiviados fue diseñada para tratar un caudal de 20 Lt/s (según lo establecido por Normativa), cantidad que ha sido excedida, ya que el caudal generado en las zonas de disposición es mayor a la capacidad de tratamiento de PTL, lo que se evidencia por las manchas de rebosamiento en la infraestructura de los zanjones de oxidación. Dentro de las

3. OBSERVACIONES

obligaciones contractuales del Concesionario, se contempla dentro de la optimización, ampliar la capacidad de la planta, lo cual no se ha cumplido aún.

- El lixiviado que sale de la planta de tratamiento no cumple con los parámetros establecidos por Normativa, ya que según con los resultados de los monitoreos, este presenta una alta carga de DBO, DQO, presencia de metales pesados, entre otros.
- Se está realizando por parte del Concesionario el almacenamiento de productos químicos a la intemperie, sin protección alguna de las condiciones climáticas, sin adecuación de estibas contenedoras, sin acceso restringido ni señalización alguna.
- No se cuenta con la señalización suficiente en algunas de las áreas de la Planta de tratamiento de lixiviados (Tubería caliente), situación que puede ocasionar accidentes de trabajo.
- El día de la visita se observó una falla estructural en el edificio donde están ubicados los soplantes, la cual no ha sido reparada por parte del Concesionario.
- Existen parámetros para los cuales no se ha evidenciado cumplimiento con los límites que establece la Norma durante el período 2011 – 2021, como es el caso de Grasas y aceites, Níquel, Cromo total, Plomo, Hierro, DBO5 (que sólo se ha cumplido para el año 2013).
- Varios de los parámetros con los que se venía cumpliendo (pH, temperatura), en los años 2020 – 2021 no se cumple con el valor establecido por Normativa.

• Registro Fotográfico de la visita al PIDJ



Fotografía 1. Sistema dosificador de químico utilizado por CGR



Fotografía 2. Sistema DAF averiado



Fotografía 3. Presencia de agrietamiento en el edificio de soplantes



3. OBSERVACIONES



Fotografía 4. Equipos en mal estado



Fotografía 5. Manchas de rebose del caudal de lixiviados en la planta de tratamiento



Fotografía 6. Reparaciones efectuadas por CGR



Fotografía 7. Almacenamiento de productos químicos a la intemperie

4. SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y ACCIONES CORRECTIVAS

| No. | DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD | REQUISITO QUE INCUMPLE |
|-----|----------------------------------|------------------------|
| N/A | N/A | N/A |

5. CONCLUSIONES

- La UAESP ha venido dando trámite a las solicitudes de pago adelantadas por el Concesionario CGR, en cumplimiento del esquema establecido por el contrato, aun cuando algunas de las obligaciones contractuales se encuentran en sede arbitral para definir su cumplimiento.
- El Concesionario CGR continúa sin efectuar el pago correspondiente a la tasa retributiva, valor que la UAESP asumió para la vigencia 2019, para evitar el embargo de las cuentas de la entidad.
- Conforme a los resultados de los monitoreos de lixiviados realizados por la UAESP, en el marco del Contrato No. 738 de 2020, se evidencia que la Planta de tratamiento de lixiviados o los procesos que el Concesionario CGR realiza para el tratamiento, no están siendo eficaces, ya que, para el punto de muestreo ubicado antes de la Planta, se presenta una mayor cantidad de parámetros cumplidos en comparación al punto de salida del vertimiento.
- Se evidencia un esfuerzo significativo por parte del equipo de trabajo de la Subdirección de Disposición Final, en aras del cumplimiento de sus responsabilidades enmarcadas dentro de la Supervisión y control para el seguimiento y monitoreo de las actividades que están a cargo del Concesionario CGR, verificado en la ejecución de sus actividades mensuales entre los cuales se encuentran los requerimientos reiterativos a CGR y a la Interventoría.
- Debido a la baja periodicidad o frecuencia en el mantenimiento de infraestructura y equipos por parte de CGR, en lo que concierne al tratamiento de lixiviados, parte de estos se encuentran en estado de deterioro.
- Hace falta señalización en las áreas de la planta de tratamiento de lixiviados como es el caso de anunciar las altas temperaturas que presentan algunas tuberías, lo que se considera como un factor de riesgo, que puede terminar en accidentes.
- Los insumos químicos no se encuentran almacenados de manera correcta por parte del Concesionario CGR, estando expuestos a las condiciones climáticas, sin tener en cuenta, además, las características propias de los químicos, situación que puede ocasionar accidentes.
- El Concesionario CGR no ha realizado la optimización del sistema de tratamiento y en consecuencia no ha cumplido con la Norma, razón por la que la autoridad ambiental ha negado el Permiso de vertimientos.

5. CONCLUSIONES

- La no presentación del Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos – PGRMV, responsabilidad de CGR, el cual es un requerimiento de la Resolución 1181 de 2020 de la ANLA, puede desencadenar un proceso sancionatorio por este incumplimiento.
- Los vertimientos de los lixiviados ya tratados que se realizan al cauce del Río Tunjuelo, al no cumplir con los parámetros establecidos con la Normativa correspondiente, no sólo están afectando al Río Tunjuelo si no también al Río Bogotá, el cual viene siendo objeto de un proceso de descontaminación.
- Los resultados evidenciados frente al histórico de cumplimiento de parámetros para el año 2021, muestran que hay 14 parámetros con los que sí cumple, 25 parámetros con los que no se cumple y 15 que son de Análisis y reporte.

6. RECOMENDACIONES

- Se recomienda hacer una revisión en el conteo de las actividades realizadas y registradas por componente en el Plan de Supervisión y Control, por mes, con el fin de verificar que estén contabilizadas adecuadamente y de esta manera, el cálculo del indicador sea más acertado a la realidad.
- Se recomienda contemplar la posibilidad de incluir o valorar las demás actividades que se realizan para cada componente dentro del Plan de Supervisión y control, ya que esto evidencia o resalta los esfuerzos y el compromiso por la parte de la Subdirección y vale la pena que sean tenidos en cuenta.
- Se recomienda se continúe documentando y evidenciando la gestión realizada por el Concesionario CGR, en el marco de sus responsabilidades, a través del desarrollo de las visitas técnicas, Comités y requerimientos, ya que es la manera en la que el equipo de la Subdirección de Disposición Final demuestra que la UAESP está cumpliendo con las obligaciones de Supervisión y Control.
- Se recomienda dar continuidad con la verificación de cumplimiento de las normativas que establecen los parámetros de vertimientos tenidos en cuenta para los lixiviados y lo establecido por la Resolución 05467 de 2021 de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, en lo referente a los objetivos de calidad y las metas de carga contaminante establecidas para el río Tunjuelo, donde la UAESP – PIDJ (Anexo 2) tiene asignadas unas metas individuales de carga contaminante.
- Se recomienda que se continúe realizando la actualización del inventario de infraestructura y equipos que se le entregó al Concesionario al inicio de sus actividades.



6. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que para próximos procesos contractuales se incorporen los posibles mecanismos de control para mitigar las debilidades contractuales identificadas, producto del seguimiento al contrato 344 de 2010.

APROBACIÓN:

Sandra Beatriz Alvarado Salcedo
Firmado digitalmente por
Sandra Beatriz Alvarado
Salcedo
Fecha: 2022.04.08
15:07:10 -05'00'

Jefe(a) de Oficina de Control Interno

Auditor(es) Interno(s)

FECHA⁴:

08 - 04 - 2022

(4) Fecha en la cual el(la) jefe(a) de Oficina y los Auditores Internos designados APROBARON el Informe de Auditoría.